



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**AL PÚBLICO EN GENERAL  
P R E S E N T E.-**

En Hermosillo, Sonora, el día veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, hago constar que a las dieciséis horas, se publicó en estrados físico y electrónico de este Instituto, la presente cédula de notificación, constante de una (01) foja útil, anexo copia simple de auto del Expediente: **IEE/CA-29/2021**, de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

**ATENTAMENTE**

*Nadia M.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**





**AUTO.- EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.**

VISTO el oficio número IEE/SE-1064/2021 y anexos de fecha veintisiete de mayo del año dos mil veinte, suscrito por el Maestro Nery Ruiz Arvizu, Secretario Ejecutivo de este Instituto, recibido en esta Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos el día veintiocho de mayo del presente año, se le tiene solicitando realizar el trámite ordenado en el resolutivo primero de acuerdo de trámite de fecha veintisiete de mayo del año en curso, por lo que se procede a atender la petición recibida.

En virtud de lo anterior, se tiene que el día veintiséis de mayo del año en curso, se recibió en la Oficialía de Partes de este organismo electoral a las quince horas con doce minutos, escrito firmado por el ciudadano Francisco Avechuco Zerega, en su carácter de candidato al cargo de presidente municipal del Ayuntamiento de Santa Ana, Sonora, postulado por el partido político MORENA, haciendo del conocimiento hechos relacionados con la propaganda colocada en las bardas que se encuentran ubicadas sobre la calle Reforma número 215, esquina Morelos, colonia Centro; 5 de mayo número 600 B, colonia Bella Vista; Avenida Pesqueira número 713, colonia Santa Cecilia; Avenida 16 de septiembre, esquina con calle 14, número 1106, colonia Santa Cecilia, todas de la ciudad de Santa Ana, Sonora.

Derivado de ello, el promovente manifiesta que se deslinda de su instalación y ordenar su colocación, solicitando realizar las acciones que esta autoridad estime pertinente para que dicha conducta cese sus efectos.

Fórmese el Cuaderno de Antecedentes correspondiente, háganse las anotaciones de estilo, regístrese en el libro consecutivo de control de este Instituto bajo el número IEE/CA-29/2021.

Derivado de lo anterior, se tiene por presentado el deslinde de responsabilidad del promovente ante a este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, sobre los hechos contenidos en el escrito que antecede.

Ahora bien, no pasa desapercibido para esta Dirección Jurídica que previo a la presentación del escrito de la cuenta, se recibió en la Oficialía de Partes de este Instituto un escrito de denuncia interpuesto en contra del promovente por la difusión indebida de propaganda electoral, en el cual se hace referencia a una propaganda que cuenta con características similares al expuesto en el escrito que se atiende. Derivado de ello, se ordena agregar copia certificada del cuaderno de antecedentes que se forme con motivo de la presente solicitud, al expediente


número IEE/JOS-114/2021, esto a efecto de que sea tomado en cuenta en el momento procesal oportuno, atendiendo los requisitos contenidos en la Jurisprudencia 17/2010 de rubro "RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE."

Notifíquese el presente auto, en los estrados del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Se solicita el apoyo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto para que dé cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 4 fracción XXX, 271 fracción I y 287 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

**NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN ESTRADOS.- ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA.**



**OSVALDO ERWIN GONZÁLEZ ARRIAGA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO DE ASUNTOS JURÍDICOS**

ESTRADOS.- Se ordena publicar en estrados por un plazo de setenta y dos horas el auto que antecede.-  
Conste. MG





## CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

CONSTANCIA.- la C. Nadia Magdalena Beltrán Vásquez oficial notificadora del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, hago constar que a las dieciséis horas del día veintiocho de mayo del año dos mil veintiuno, se publicó por estrados la presente cédula de notificación; auto expediente: **IEE/CA-29/2021**, de fecha veintiocho de mayo del dos mil veintiuno, suscrito por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, por lo que a las dieciséis horas del día treinta y uno de mayo del año dos mil veintiuno se cumple el plazo de 72 horas para que se tenga por realizada la presente notificación, en términos de lo dispuesto por el artículo 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, así como el artículo 29 del Reglamento de Notificaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.- **CONSTE.**

ATENTAMENTE

*Nadia B.*

**NADIA M. BELTRÁN VÁSQUEZ  
OFICIAL NOTIFICADORA DE LA UNIDAD DE OFICIALES  
NOTIFICADORES DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y  
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

